

RENOVACIÓN ANTECEDENTES SOCIOECONÓMICOS 2019 PREGUNTAS FRECUENTES

INGRESOS

1.- ¿Qué monto debo registrar en el ítem ingresos, si el/la jefe(a) de hogar es trabajador dependiente con liquidación de sueldo?

Debes registrar los montos correspondientes al promedio de los meses de junio, julio y agosto de 2018, en los ítems totales haberes, cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud, impuesto único y seguro de cesantía, en base a los datos consignados en las liquidaciones de sueldos respectivas.

2.- ¿Qué valor debo registrar en el ítem ingresos si el/la jefe(a) de hogar trabaja a honorarios?

Se debe calcular el promedio del ingreso bruto percibido entre los meses de marzo y agosto de 2018 y descontar un 30% de ese valor. El resultado debe registrarse en el ítem honorario. Se considera un descuento del 30% en relación a descuentos previsionales.

3.- Si el/la jefe(a) de hogar tiene más de un ingreso, ¿Cuál debo declarar?

Se deben declarar todos los ingresos que perciba, por las distintas actividades que realice; se deben excluir los montos vinculados a las becas y subsidios del estado.

4.- ¿Qué debo incluir en el ítem otros ingresos?

Se debe incluir: Pensiones alimenticias, ayudas de terceros, ingresos ocasionales o informales, ingresos percibidos por actividades independientes formales (ejemplo: comerciantes, transportistas, etc).

5.- Si algún otro integrante del grupo familiar (que no sea padre, madre o jefe de hogar) aporta ingresos. ¿Cómo debo proceder?

a) Si la persona aporta el total de sus ingresos, se debe incluir en el grupo familiar y registrar el detalle de sus ingresos.

b) Si la persona sólo aporta una parte de sus ingresos, no se debe incluir en el grupo familiar y sólo consignar su aporte en el ítem "otros ingresos" del jefe de hogar.

6.- ¿Cómo debo proceder si algún integrante de mi grupo familiar percibe ingresos mensuales y no aporta a la mantención del grupo familiar?

Si un integrante del grupo familiar (excluyendo al padre o madre) no aporta ingresos, no debe ser incluido en el grupo familiar.

7.- Si mi familia no tiene ingresos estables y estamos actualmente viviendo de aportes de terceros (excluyendo al padre o madre). ¿Qué debo declarar como ingreso?

En este caso se debe declarar el aporte que realice cada persona al grupo familiar, y el o los montos declarados se deben registrar en el ítem "otros ingresos" del jefe de hogar.

Si además, te corresponde realizar la etapa de Acreditación Socioeconómica (Etapas 2 y 3), debes presentar el CERTIFICADO DE APOORTE DE PARIENTES (formato MINEDUC), por cada persona que realice dicho aporte , junto con completar y adjuntar la DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES.

8.- Si mi familia recibe ingresos por el arriendo de una propiedad y, a su vez, cancela arriendo o dividendos por la casa que habitamos. ¿Cómo debo considerar este ingreso?

Se debe registrar el ingreso por concepto de arriendo, en el ítem arriendo de bienes raíces, en el detalle de ingresos del propietario. A su vez, se debe registrar el gasto promedio mensual por concepto de arriendo o dividendos en el ítem: "Gasto mensual en vivienda ocupada por grupo familiar".

9.- El/La Jefe(a) de Hogar está cesante, y no hay otro ingreso en la familia. ¿Cómo declaro mi situación?

Se deben calcular los gastos mensuales actuales del grupo familiar, detallados en la DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES (formato MINEDUC). La suma de estos gastos, constituye el ingreso mensual con que vive la familia. Esta cifra debes registrarla en el ítem otros ingresos del jefe de hogar.

10.- El arriendo o dividendos de la propiedad que habita la familia es cancelado por un tercero que no vive en el grupo familiar. Este monto, ¿Se considera como ingreso?

Los aportes de terceros, para el pago de arriendo o dividendos de la vivienda que ocupa el grupo familiar, no se consideran como ingresos. En este caso, debes registrar la condición de usufructuario en el paso 2 de 2 (antecedentes del grupo familiar) en el ítem "tenencia de vivienda".

11.- Si el arancel o colegiatura mensual de algún integrante del grupo familiar es cancelado por un tercero que no vive en el grupo familiar. Este monto, ¿Se considera como ingreso?

Los aportes de terceros, para el pago de arancel o colegiaturas mensuales de integrantes del grupo familiar, no se consideran como ingresos.

GRUPO FAMILIAR

1.- Integra el grupo familiar un(a) hermano(a) casado(a), cónyuge y/o hijos, que tiene trabajo y no aporta a la familia ¿Debo considerarlos en el grupo familiar?

No se debe incorporar a ninguno de los integrantes de ese grupo familiar.

2.- En mi hogar, reside un familiar o un tercero que proviene de otra zona, recibiendo alimentación y alojamiento en mí casa, pero no depende de mi familia. ¿Lo considero integrante de mi grupo familiar?

No.

3.- Si alguna integrante del grupo familiar presenta un embarazo. ¿En qué momento se incluye en el grupo familiar?

La incorporación se hará a partir del nacimiento, siendo de tu responsabilidad presentar el certificado respectivo al Asistente Social de la carrera.

4.- ¿Se considera como integrante del grupo familiar un hermano(a) que se encuentra realizando el Servicio Militar Obligatorio o viviendo en otra ciudad por motivo de estudios?

Sí.

VIVIENDA

1.- ¿Qué debo hacer si un Bien Raíz aparece en el Navegador Académico con un RUT que no corresponde?

Se debe tomar nota de los datos del Bien Raíz que aparecen en la página (rol de la propiedad) y, luego, seleccionar "eliminar". A continuación se debe seleccionar "incluir", ingresando los datos correctamente.

2.- ¿Cuál es la diferencia entre allegado y usufructuario?

Allegado: Cuando una familia co-habita con otro grupo familiar que es el propietario de la vivienda.

Usufructuario: Cuando una familia habita una vivienda cedida por terceros, sin costo alguno; o cuando una familia habita una vivienda pagada por un tercero.

3.- Si la vivienda que habita mi grupo familiar no está regularizada. ¿Cómo debo proceder?

Si la vivienda no tiene título de dominio, posesión efectiva o no está inscrita en el Conservador de Bienes Raíces, debes seleccionar en el paso 2 de 2 (antecedentes del grupo familiar), "comprobar" y en el ítem vivienda, marcar la condición de usufructuario.

4.- Si por la vivienda que habita mi familia se cancela dividendo y contribuciones, ¿Cómo debo proceder?

Si por la vivienda que ocupa la familia se debe cancelar dividendo y contribuciones, debes seleccionar en el paso 2 de 2 (antecedentes del grupo familiar) "comprobar" y en el ítem vivienda, marcar la condición de adquirente e incluir solo el monto del dividendo.

5.- Si por la vivienda que habita mi familia se cancela contribuciones, ¿Cómo debo proceder?

Si por la vivienda que ocupa la familia se debe cancelar contribuciones, debes seleccionar en el paso 2 de 2 (antecedentes del grupo familiar) "comprobar" y en el ítem vivienda, marcar la condición de propietarios e incluir el monto de las contribuciones.

VEHÍCULOS

1.- ¿Qué debo hacer si un vehículo aparece en el Navegador Académico con un RUT que no corresponde?

Se debe tomar nota de los datos del Vehículo que aparecen en la página (número de patente) y, luego, seleccionar "eliminar". A continuación se debe seleccionar "incluir", ingresando los datos correctamente.

BENEFICIOS

1.- ¿En este proceso se renueva la Beca Presidente de la República o Beca Indígena?

No. Dado que son beneficios externos a la Universidad, la renovación de estas becas se realizará en otro proceso. El procedimiento será informado oportunamente a través de correo electrónico.

CREDITO CON GARANTÍA ESTATAL

1.- ¿En este proceso se renueva el Crédito con Garantía Estatal?

No. En este período se renuevan sólo tus antecedentes socioeconómicos, ya que la renovación de este beneficio se realiza entre los meses de diciembre y marzo directamente en la página www.ingresa.cl, allí debes solicitar el monto que requerirás para el año 2019. Este proceso se informará oportunamente al estudiante beneficiado a través de correo electrónico.

INFORMACIONES GENERALES

1.- En caso de existir dudas en la renovación, ¿Dónde y a quién puedo realizar consultas?

La Unidad de Bienestar, entre el 12 y el 23 de noviembre (sólo días hábiles), tendrá habilitado un sistema de información y apoyo para responder a tus consultas, a cargo de Asistentes Sociales. Por tanto, ante cualquier duda, puedes llamar al fono 32 227 4127 o enviar un e-mail a eco@pucv.cl. El horario de atención del correo electrónico y teléfono es: lunes a jueves de 9:00 a 18:00 hrs. y viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

2.- La dirección permanente que tengo registrada en el navegador, ya no corresponde ¿cómo puedo cambiarla?

Debes acudir a la Dirección de Procesos Docentes y solicitar el cambio de domicilio permanente. En la página del Navegador sólo puedes modificar tu domicilio como estudiante.

3.- Luego de cumplir con la(s) etapa(s) obligatoria(s) que me corresponde(n) (información de antecedentes socioeconómicos vía internet, retiro de material y entrega de los documentos en el sobre), ¿Es necesario hacer algo más?

La Unidad de Bienestar revisará la documentación de los/las estudiantes que deban cumplir con la etapa tres y, en caso de existir dudas o inconsistencia en los antecedentes, podrían ser citados(as) a entrevista con el/la Asistente Social. Por ello, es necesario actualizar los teléfonos y/o correo electrónico de contacto, tanto en el Navegador Académico como en el sobre de antecedentes socioeconómicos.

4.- Si me encuentro participando del Programa de Intercambio Estudiantil de la PUCV, ¿Cómo debo realizar este proceso?

Si sólo te corresponde realizar la etapa 1 del proceso, "Modificación de Antecedentes Socioeconómicos Vía Internet", la puedes realizar desde cualquier computador con conexión a internet, independiente del lugar donde te encuentres.

Si te corresponde realizar las tres etapas del proceso (donde se incluye retirar material y entregar antecedentes socioeconómicos), puedes dejar un poder simple a una persona de tu confianza (familiar o amigo) para que realice las etapas 2 y 3 del proceso. Este poder simple deberá ser presentado al momento de ir a retirar el material de acreditación socioeconómica en la sede que te corresponde.

5.- ¿Debo completar el Formulario Único de Acreditación Socioeconómica (FUAS) para el año 2019?

Si cuentas con el beneficio de gratuidad y te encuentras dentro de la duración oficial de la carrera el año 2019, NO debes completar el FUAS.

Sólo deberás completar el FUAS en el sitio <http://postulacion.becasycréditos.cl/fuas/> si te encuentras en alguna de las siguientes situaciones:

- Posees crédito y quieres acceder a una Beca de Arancel o Beneficio de Gratuidad el año 2019. Infórmate sobre los requisitos en www.beneficiosestudiantiles.cl y en www.gratuidad.cl
- Posees Beca de Arancel y quieres acceder al Beneficio de Gratuidad el año 2019. Infórmate sobre los requisitos en www.gratuidad.cl
- Cuentas con Beca de Arancel o Beneficio de Gratuidad sólo hasta el segundo semestre de 2018 o primer semestre de 2019 y quieres acceder a Fondo Solidario de Crédito Universitario y/o a Crédito con Garantía Estatal. Infórmate sobre los requisitos en www.beneficiosestudiantiles.cl y en www.ingresa.cl